



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.297.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **294**, de fecha 31 de enero de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato dicto con "**Johathan Rodrigo Ceballos Gaete**", para la contratación del servicio "**Presentación de Artistas Nacionales, "Alexis Fuentes" y "Luis Jara"** para actividad denominada: "**Noche del Amor, Alto Hospicio 2024**"; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Mencionado lo anterior y con el fin de atender a la necesidad de realizar un evento de carácter Romántico para la comuna, es que considera la realización de la actividad denominada "**Noche del Amor, Alto Hospicio 2024**", la cual se realizara en la Plaza de Armas, el día Viernes 16 de Febrero del 2024; Que, por lo anterior, el municipio realizara un show al aire libre en la cual se presentara a todo espectador para lo cual consideró la presentación de "**Alexis Fuentes**" (**9 Personas**) Cantante y Compositor Nacional presentándose en escenarios de México, EE.UU y Chile y el Cantante y Compositor "**Luis Jara**" (**18 Personas**), quien se ha presentado en los escenarios más importantes del país y también participación en escenarios internacionales, artista con más de 35 años de trayectoria, lo cual son artistas idóneos para la actividad a realizar; Que, el proveedor tiene la facultad de representar en forma exclusiva al artista nacional "**Alexis Fuentes**", emitida por Alexis Javier Fuentes San Francisco,, representante legal de Alexis Fuentes y el Artista Nacional "**Luis Jara**", según consta en Carta de Representación emitida por el sr. Luis Alberto Jara Cantillana, representante legal de Luis Jara; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado, conjuntamente con el Proveedor Grupo Vigor Spa quien actualmente provee los servicios de "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, la actividad denominada "**Noche del Amor, Alto Hospicio 2024**", se encuentra decretada con Numero 431, de fecha 18/01/2024; Que en

atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que posee la facultad de representación en forma exclusiva para el servicio de presentación de los artistas **“Alexis Fuentes” y “Luis Jara”** para la Actividad denominada **“Noche del Amor, Alto Hospicio 2024”**, el proveedor **“Jonathan Rodrigo Ceballos Gaete”**; Que, en relación a las personas que son parte de los artistas, podemos decir que: Luis Jara tiene un equipo de 18 Personas (Músicos y Equipo Técnico) y que Alexis Fuentes tiene un equipo de 9 Personas (Músicos y Equipo Técnico).

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **“Johathan Rodrigo Ceballos Gaete”**, RUT para la contratación del servicio **“Presentación de Artistas Nacionales, “Alexis Fuentes” y “Luis Jara”** para actividad denominada **“Noche del Amor, Alto Hospicio 2024”**, la cual se realizara en la Plaza de Armas, el día 16 de febrero de 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Johathan Rodrigo Ceballos Gaete”**, cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	CANT	DIAS	DESCRIPCION DE SERVICIO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	1	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL "ALEXIS FUENTES"	\$ 8,400,000	\$ 8,400,000
SERVICIO	1	1	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL "LUIS JARA"	\$15,000,000	\$15,000,000
SERVICIO	1	1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADO DE ARTISTA NACIONAL "ALEXIS FUENTES" CIUDAD DE LA SERENA - AEROPUERTO SANTIAGO (IDA)	\$ 370,000	\$ 370,000
SERVICIO	1	1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS INTERNOS REGION TARAPACA ARTISTA NACIONAL "ALEXIS FUENTES"	\$ 500,000	\$ 500,000
SERVICIO	2	2	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADO DE ARTISTA NACIONAL "LUIS JARA" COMUNA LAS CONDES - AEROPUERTO SANTIAGO (IDA Y VUELTA)	\$ 200,000	\$ 800,000
SERVICIO	2	1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS INTERNOS REGION TARAPACA ARTISTA NACIONAL "LUIS JARA"	\$ 500,000	\$ 1,000,000
SERVICIO	27	1	VIATICOS (ALMUERZO Y CENA DE ARTISTAS)	\$ 60,000	\$ 1,620,000
SERVICIO	27	1	HOTEL 1 NOCHE IQUIQUE	\$ 90,000	\$ 2,430,000
				TOTAL NETO	\$30,120,000
				IVA 19%	\$ 5,722,800
				TOTAL	\$35,842,800

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados. Por lo anterior, cabe señalar que en los requerimientos técnicos se indican las multas y supervisión del servicio, en donde el servicio consta de una presentación en un día en específico.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° **215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/EME/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico